

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “GREGORIO MARAÑÓN”

- 6** *RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2013, del Gerente del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 17 de octubre de 2013, por la que se acuerda el inicio del expediente de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a don Tilahun Alemu Welde Guiorguis.*

Este Hospital ha dictado la Resolución de referencia por la que se acuerda el inicio de expediente de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a don Tilahun Alemu Welde Guiorguis, con NIF X-6762898-R. La notificación a don Tilahun Alemu Welde Guiorguis se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 17 de octubre de 2013, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a don Tilahun Alemu Welde Guiorguis de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 17 de diciembre de 2013.—El Director-Gerente del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, Ricardo Herranz Quintana.

ANEXO

Visto que don Tilahun Alemu Welde Guiorguis, con NIF X-6762898-R, personal de la Comunidad de Madrid, adscrito al Hospital General Universitario “Gregorio Marañón” con la categoría de AOS, finalizó la prestación de sus servicios con fecha 31 de agosto de 2013, y, visto que dicho empleado percibió en la nómina de agosto de 2013 la cantidad de 1.405,30 euros, cuando debía haber percibido 1.385,80 euros. En consecuencia, se ha producido un pago indebido de 19,50 euros, importe que deberá ser reintegrado a la Comunidad de Madrid.

De acuerdo a lo establecido en la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda, por la que se establece el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina por el personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de junio de 2001),

RESUELVO

Iniciar el correspondiente expediente de reintegro, indicándole que, de conformidad con lo indicado en el artículo 4 de la mencionada Orden, se abre un plazo de audiencia de diez días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, durante el cual podrá realizar las alegaciones que estime oportunas.

Durante este período podrá, igualmente, proceder a la cancelación de la deuda, mediante el abono de la cantidad adeudada a través de la presentación del impreso normalizado de la Dirección General de Tributos, modelo 039, que se adjunta, en cualquier sucursal de las siguientes entidades bancarias: “Banesto”, “BBVA”, “Cajaduero”, “Caja Madrid”, “La Caixa” y Banco Sabadell”, debiendo remitir el ejemplar para la Administración a la Unidad de Nóminas de la Dirección de Gestión de Recursos Humanos de este Hospital, sito en el Pabellón Administrativo, segunda planta, despacho sexto.

Madrid, a 17 de octubre de 2013.—El Director-Gerente del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, Ricardo Herranz Quintana.

(03/1.085/14)

